

Libertad y Orden



Norte de Santander
GOBERNACIÓN

Instituto Departamental de Salud

DECRETO No. 00019 DE 2018

" Por el cual se designa el Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander designado entre candidatos de las ternas propuestas por las asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionan en el Departamento."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial la contenida en la Ordenanza No 018 del 18 de Julio de 2003 modificada por la Ordenanza 007 del 15 de abril de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 018 del 18 de Julio de 2003, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como un establecimiento público del orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con sede principal en la ciudad de Cúcuta, pero con jurisdicción en todo el territorio del Departamento, y con el objetivo primordial de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio del departamento Norte de Santander.

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva N° 010 por medio del cual se actualiza el Acuerdo N° 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatuto del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la Junta Directiva del instituto Departamental de salud estará compuesta por seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera:

- a) El Gobernador del Departamento o su delegado quien la presidirá.
- b) El Secretario de Hacienda del Departamento.
- c) El Gerente o Director de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería de Cúcuta o el ente que lo remplace o su delegado.
- d) Un (1) representante del sector científico de la salud designado por el Gobernador del Departamento, entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander el cual, en ningún caso podrá ser funcionario o contratista del Instituto Departamental de Salud.

Cada asociación científica presentará la terna correspondiente al señor Gobernador del Departamento, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

- e) Un (1) representante del sector productivo designado por el señor Gobernador del Departamento, de terna propuesta por los gremios de producción cuya elección estará coordinada por la Cámara de Comercio del área de influencia dentro de la Jurisdicción respectiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.
- f) Un representante de las Asociaciones de Usuarios de Servicios de Salud legalmente establecidos que operen dentro del Departamento designado por el Gobernador mediante convocatoria realizada por parte del Instituto Departamental de Salud

Que el parágrafo segundo del artículo 12 del Acuerdo de Junta N° 010 de 2008 dispone que: " los miembros de la Junta Directiva del Instituto tendrán un periodo de dos





Libertad y Orden



Norte de Santander
GOBERNACIÓN

Instituto Departamental de Salud

DECRETO No.

DE 2018

()

" Por el cual se designa el Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander designado entre candidatos de las tems propuestas por las asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionan en el Departamento."

(2) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para periodos iguales por quien los designó. Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembro de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo."

Que, mediante el Decreto 000103 del 12 de enero de 2018 el señor Gobernador del Departamento aceptó la renuncia presentada por el doctor El Doctor SERGIO HERNANDO VILLAMIZAR SAYAGO identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.455.946 de Cúcuta, como miembro de la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en representación del sector científico de la salud, propuesto por la Federación Médica Colombiana, Colegio Médico del Norte de Santander, motivo por el cual se hace necesario iniciar el nuevo proceso de elección de dicho representante.

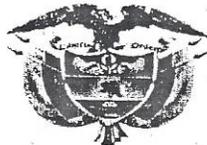
Que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva del IDS N° 010 de 2008, corresponde al Gobernador del Departamento elegir el representante del Sector Científico de la Salud entre los candidatos de ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las Diferentes Profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que mediante Decreto N° 00505 del 02 de abril de 2018 se ordena el proceso de elección del Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Que mediante Oficios N° 0693, 0694, 0694, 0695 suscritos por la Directora (E) del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander convocó a las diferentes Asociaciones Científicas del área de influencia para que alleguen la respectiva terna a la Dirección del Instituto Departamental de Salud antes del día **03 de Mayo del año en curso.**

Que cumplido el termino establecido en el Decreto 00505 del 02 de abril de 2018 ninguna de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que operan en el área de influencia han manifestado su interés de participar en la elección del representante del sector científico del Instituto Departamental de Salud, motivo por el cual se hace necesario ampliar el plazo para que se permita una adecuada y múltiple participación de asociaciones de las cuales se pueda realizar una eficiente selección del candidato a ser miembro de la Junta Directiva.

Que mediante Decreto 000816 del 23 de mayo de 2018 se amplía el termino señalado en el Decreto N° 000505 del 02 de abril de 2018 con la cual el Gobernador del Departamento convoca públicamente a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, a que



Libertad y Orden



Norte de Santander
GOBERNACIÓN

Instituto Departamental de Salud

DECRETO No. 9 DE 2018

" Por el cual se designa el Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander designado entre candidatos de las temas propuestas por las asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionan en el Departamento."

candidatos a los doctores HENRY MUÑOZ MARTINEZ, JULIO MARTINEZ CASTRO Y DAVID FAJARDO; las demás asociaciones científicas de reconocida trayectoria en el departamento no dieron respuesta a la invitación realizada.

Que una vez realizado el correspondiente estudio de las hojas de vida de los candidatos propuestos, es de anotar que todos y cada uno de los candidatos propuestos son reconocidos profesionales de la Salud, con inigualable trayectoria profesional y de reconocidísima experiencia en el sector, por lo tanto conforme a lo establecido en la Decreto N° 00505 del 02 de abril de 2018, se procederá a efectuar la designación del Representante del Sector Científico de la Salud propuesto por las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionen en el departamento, ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Doctor DAVID EDUARDO FAJARDO GRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.374.959 expedida en Bogotá, como miembro de la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, en representación del Sector Científico de la Salud, propuesto por las diferentes Asociaciones Científicas de las Diferentes Profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Salud al Doctor DAVID EDUARDO FAJARDO GRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.374.959 expedida en Bogotá, la designación hecha a través del presente Decreto, advirtiéndosele que conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo N° 010 de 28 de abril de 2008 *" por medio del cual se actualiza el Acuerdo N° 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatutos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"*, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

PARAGRAFO: En caso de aceptación, tomará posesión ante el Señor Gobernador del Departamento, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se lleva para el efecto. Copia del Acta será enviada al Director del Instituto Departamental de Salud.

ARTÍCULO 3°. INFORMAR al Doctor DAVID EDUARDO FAJARDO GRANADOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.374.959 expedida en Bogotá, que como miembro de la Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER debe cumplir con las funciones contempladas en el artículo 13 del Acuerdo N° 010 de 28 de abril de 2008 *" por medio del cual se*



Libertad y Orden



Norte de Santander
GOBERNACIÓN

Instituto Departamental de Salud

DECRETO No.

DE 2018

" Por el cual se designa el Representante del Sector Científico de la Salud ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander designado entre candidatos de las temáticas propuestas por las asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la salud que funcionan en el Departamento."

actualiza el Acuerdo N° 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatutos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander" que en su tenor literal señala:

"Artículo 13. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, tendrá las siguientes funciones:

- a) Expedir, adicionar y reformar los Estatutos del Instituto.
- b) Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo del Instituto
- c) Aprobar los Planes Operativos Anuales.
- d) Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito del Instituto, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
- e) Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por parte del Director del Instituto.
- f) Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por parte del Director del Instituto..
- g) Establecer y modificar el Reglamento Interno del Director del Instituto.
- h) Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Director comprometer a el Instituto a través de la celebración o suscripción de los contratos con los cuales el Instituto adquiere o suministra bienes o servicios.
- i) Autorizar al Director del Instituto la celebración de aquellos contratos que deba celebrar la institución para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el literal anterior.
- j) Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Director y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional
- k) Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para el Instituto.
- l) Servir de voceros del Instituto ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Director en este sentido.
- m) Asesorar al Director en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten
- n) Elaborar tema para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
- o) Crear el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en los términos que define la Ley 446 de 1998 y demás normas concordantes..".

ARTICULO 4°: Vigencia. La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los

10 de Mayo de 2018

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, hoy 14-08-2018 NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE

a David E. Popoys Ormado en su condición de Rep. estomago
Ciudadano Extenso ante la Junta Directiva del Z.D.S. N. S.

el cual es de Decreto X No. 000 949 del fecha 11-07-2018 expedida por
el (la) Director (a) del Centro Departamental de Salud de Norte de Santander por medio de la cual

Se designa el Rep. del Sector Químico de la Salud ante la Junta
Directiva del Z.D.S. N. S.

El notificado se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.022.374.959 expedida en Bogotá y se le
hizo saber el contenido de acto notificado, haciéndosele oír y de un acto definitivo, auténtico y gratuito de la decisión.

Se deja constancia que contra el presente acto procede el recurso de Revisión Apelación conforme a lo
contemplado en el Código Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO

David E. Popoys Ormado
C.C. No. 1.022.374.959 de Bogotá D.C.

EL FUNCIONARIO NOTIFICADOR:

Romario Jarama
Cargo: mi